Sesión 42.-

Día 18 de mayo de 1917.-

En Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y treinta p.m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-Presidente Dr. Abel Ayerza, Vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero, Dres Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Nombrar;

4194 — Nombrando maestra de 3ª. — 10° Maestra de tercera categoría, para la escuela n.º 3 del Consejo Escolar 10°; a la M. N. Srta

		Josefa García, en reemplazo de la Srta María del Pilar García Velloso que pasó a otro puesto._	categoría de la escuela 3 del C. Escolar 10 a la M. N. Srta de García._
4197	12°	_Maestra de segunda categoría para la escuela nº 21 del Consejo Escolar 12°, a la profesora normal, Srta Luisa Sampietro, en reemplazo de la Srta María Teresa Barañao, cuya renuncia se acepta._	Nombrando maestra de 2ª categoría de la escuela 21 del C. E. 12° a la P. N. Srta de Sampietro.
4196	14°	_Maestra de segunda categoría para la escuela n. 8 del Consejo Escolar 14°, a la profesora normal, María del Socorro Da Cunha, en reemplazo del señor José F. Taboada, cuya renuncia se acepta._	Nombrando maestra de 2ª categoría de la escuela 8 del C. E. 14°, a la P. N. Srta Da Cunha.
3525	12°	Autorizar al Consejo Escolar 12° para invertir hasta la suma de doscientos pesos m/n, de Fondos de Matrícula para el arreglo del jardín de la escuela nº 4 de su dependencia (Formosa 136)._	Autorizando el arreglo del jardín de la escuela 4 del C. Escolar 12°
4195	2°	Suspender la consideración de la terna que eleva el Consejo Escolar 2° para la provisión de un maestro con des	Suspendiendo la consideración de una terna para la

escuela 12 del C. Escolar 12º por falta de inscripción.–		"tivo a la escuela nº 12 de su dependencia, vacante por traslado de la titular Srta Felipa J. de Urrengoechea, hasta tanto el grado tenga la inscripción reglamentaria.–
2839 Reorganización de los jardines de infantes, clausura del de la calle Suarez nº 1141 y creación de una escuela infantil.–	J/916.	1º.– Mantener el Jardín de Infantes como institución. 2º.– Disponer que la Inspección Técnica proponga el plan de reorganización completa de los Jardines de Infantes, de acuerdo con las ideas expresadas en el dictámen de la Comisión Didáctica producido en el expediente.– 3º.– Clausurar el Jardín de Infantes que funciona en la calle Suarez nº 1141, y crear en ese local una escuela infantil.–
4005 Aprobando compras por $ 737.78 y ordenando su pago.–	D.	1º.– Aprobar las compras hechas por Dirección Administrativa durante el mes de abril ppdo, con fondos de caja auxiliar, cuyo importe asciende a la suma de setecientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional.–

2°.- Páguese por Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición señor Maximiliano Serrey la suma de setecientos treinta y siete pesos setenta y ocho centavos m/n, en concepto de reintegro de los pagos efectuados a que se refiere el artículo anterior, imputándose el gasto en la forma detallada en la planilla de fs 47 del expediente.

Sección Territorios

3865 9. Pasar el expediente a la Inspección Gral de Territorios para que inicie las gestiones del caso ante la empresa del Ferro-Carril Oeste a objeto de conocer el término por el cual la referida empresa haría la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la escuela a crearse en la Estación Conhello (Pampa) y cuales son las comodidades del mismo.-

Dando trámite al expediente de cesión de casa para la escuela Conhello (Pampa).-

Sección Provincias.-

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda, el pro

Dando trámite al proyecto de me

didas para la instalación de las 518 escuelas en provincias.-		"yecto de la Inspección Gral de Provincias, referente a las medidas que deben adoptarse para la creación de las 518 escuelas nacionales en provincias.-
3699 Contratos de locación de casas para escuelas de provincias.-	I	1º.- Aprobar los contratos ad-referendum sobre locación de casas necesarias para las escuelas nacionales nº 60 de Catamarca, 32 de San Juan, 47, 79, 102, 106, 139 y 159 de San Luis, 34, 53 y 92 de S. del Estero, y 23 y 42 de Tucumán. 2º.- Dar por rescindidos los convenios en vigencia sobre locación de los edificios ocupados actualmente por las escuelas nº 60 de Catamarca y 92 de S. del Estero.-
3336 Salvando un error deslizado en el decreto sobre reorganización de la escuela 95 de Mar del Plata.-	B.	Hácese constar que por error se dice en el artículo 2º de la resolución de 14 del actual recaída en el expediente indicado al margen que la reorganización de la escuela nº 95 de Mar del Plata (Buenos Aires), es "a base por lo menos de su directora Sra María Angélica Riveros de Campos y de la maestra Srta

Arminda Videla", en vez de "a base por lo menos del traslado de las mismas.–

3048	I	1º.– Aprobar el contrato ad-referendum referente a cesión gratuita por un año del local para la escuela nº 81 de Tucumán y los relativos a alquiler de las casas para las escuelas nº 24 y 89 de Buenos Aires; 2, 11, 54, 59, 64 y 80 de Catamarca; 13, 20, 38 y 81 de Córdoba; 44 de Corrientes; 15 de Jujuy; 29 de Santa-Fé; 14, 120, 134, 143 y 150 de Santiago del Estero; y 27, 36, 52, 57, 58, 69, 102 y 119 de Tucumán.–	Aprobación de contratos de locación de casas para escuelas de provincias.–
		2º.– Dar trámite por separado a los contratos relativos a locación de casas para la Inspección de Mendoza y la escuela nº 37 de San Luis, reproduciéndose en los respectivos expedientes las observaciones que con referencia a los mismos han hecho la Inspección y el Abogado Asesor.–	

Sección Varios.–

3770	H.	Pasar el expediente relati–	Dando trámite al expedien–

te por el que se ofrece la- nilla para banderas. | vo a oferta de lanilla para banderas a la Dirección Administrativa para que agregue los presupuestos a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en el dictámen producido en el mismo.-

2670 Autorizando una subscripción pro Almafuerte y dando su nombre a la escuela Deán Fúnes nº 1821.- | C. 1º.- Autorizar la subscripción voluntaria y de diez centavos como máximo, en las escuelas dependientes del H. Consejo para contribuir al homenaje a Almafuerte (Pedro B. Palacios), debiendo los maestros hacer conocer de sus alumnos el nombre y la obra literaria de ese esclarecido ciudadano.

2º.- Dar el nombre de Almafuerte a la escuela que se instalará en el edificio en construcción Deán Fúnes 1821- jurisdicción del C. Escolar 1º.-

Sección Capital.-

Creación de un nuevo turno en las escuelas que funcionan con uno solamente.- | Crear un nuevo turno en todas aquellas escuelas de la Capital que funcionen con uno solamente.-

Hacer saber al Secretario del C. Escolar 5° don Juan A. Soldani, que debe optar, antes del 22 del corriente mes, por uno de los puestos que actualmente desempeña.-

Incompatibilidad de cargo que desempeña el Secretario del C.E.5°, Sr. Soldani.-

1°.- Nombrar Inspector Técnico de 2ª en reemplazo del Dr. José Rezzano, al actual director de la escuela superior n°1 del Consejo Escolar 1° don Alfredo Rossi.-

Nombrando inspectores de 2ª a los señores Rossi y Ilá y de 1ª al Sr. Aloise.

2°.- Nombrar Inspector Técnico de 1ª en reemplazo de don Ramón J. Gené, al Dr. don Salvador P. Aloise, y en reemplazo de éste al actual director de la escuela superior n°1 del Consejo Escolar 3° don José M. Ilá.-

En el nombramiento del Sr. Rossi, los Dres. Ramos y Ayerza hacen constar su voto a favor del Sr. Mieli, por cuánto entienden que habiendo sido nombrado en 2ª categoría a él le corresponde el sueldo de la misma, sin que esto signifi-

"que otra cosa que un simple voto de carácter legal.- En el nombramiento del Dr. Aloise, el Dr. Boero hace constar su voto en favor del Sr. Sarverry por ser el más antiguo de los Inspectores.

Adquisición de ropa.-

Autorizar a la Presidencia para adquirir ropa para un número aproximado de diez mil niños.-

Reglamentando el pago de las cuentas que no tengan por contrato un plazo determinado para ser canceladas.-

1º.- Desde la fecha de esta resolución, todas las cuentas por pagos que deba efectuar el H. Consejo, con la excepción única de las que tienen por contrato un plazo determinado, para ser pagadas, serán presentadas por los interesados a la Dirección Administrativa.-

2º.- El 5 y el 20 de cada mes esta Oficina después que haya obtenido directamente toda la información necesaria, elevará las cuentas recibidas a la consideración del H. Consejo, en un solo legajo que irá acompañado de una pla-

nilla general de liquidación.

3º.- El H. Consejo dictará la órden de pago por la cantidad total á que asciende dicha planilla, determinándose en la misma todas las diferentes imputaciones del caso.- Una vez intervenida por Contaduría y prévia órden especial de pago que pondrá Dirección Administrativa en cada cuenta, pasará con su legajo correspondiente á Tesorería para su cumplimiento.- En el acto de llegar y siempre que haya fondos disponibles para el pago, Tesorería comunicará á los interesados, por carta certificada, que su cuenta está en condiciones de ser abonada.- La misma oficina al efectuar el pago de las cuentas, exigirá la reposición del sellado, procediendo al mismo tiempo á desglosar la cuenta pagada del legajo general.-

4º.- En el caso de que al

ML

gún acreedor no haya percibido el cobro de créditos en el término de un año, la Tesorería elevará al H. Consejo la órden general en que estaba incluido a fin de que se deduzca de ella su importe.- El expediente pertinente será desglosado del legajo, dictándose en él la órden especial de pago que corresponda, corriendo desde entonces por cuerda separada en la misma forma que las cuentas a plazo fijo a que se refiere el artículo 1º de esta resolución.-

5º.- En caso de que no haya dinero suficiente para abonar todas las cuentas, autorízase temporariamente a la Dirección Administrativa, para que ordene el pago de las cuentas que a su juicio crea conveniente abonar.-

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p.m.

Ángel Gallardo

José de San Martín